

Acta 17-2019
Consejo Directivo
Reunión Ordinaria
Sistema de Estudios de Postgrado

En la Ciudad de Guatemala siendo las nueve horas con veinte minutos del día jueves 17 de octubre del año dos mil diecinueve, dio inicio la **REUNIÓN ORDINARIA No. 17-2019** de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en el lugar que ocupa la Coordinadora General del SEP, ubicada en el Edificio S-11, 3er. Nivel de la Ciudad Universitaria zona 12, estando presentes: **Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera**, Director General de Investigación; **Maestro Carlos Humberto Valladares**, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; **Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; **Maestro Percy Iván Aguilar Argueta**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado, Centro Universitario de Occidente -CUNOC- y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Ausente con excusa: **Doctor Olmedo Abihail España Calderón**, Director General de Docencia. Para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo, agradeciendo su presencia.

SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

Agenda

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 16-2019
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de Programas de Postgrado
6. Reconocimiento de Estudios de Postgrado
7. Economía de la Coordinadora General del SEP, para ayudas becarias y otros proyectos de impacto del SEP en 2020
8. Doctorado en Investigación con varios énfasis Desarrollo Social, Ciencias de la Salud, en Tecnología, en Ciencias Naturales y en Ciencias Sociales y humanísticas



Consejo Directivo
 Libro de Actas

9. Financiamiento para plaza de asistente ejecutivo en la Dirección General Financiera para atención exclusiva a postgrado
10. Solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario
11. Varios
12. Fecha de próxima reunión
13. Cierre de la reunión

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 16-2019 DE CONSEJO DIRECTIVO.

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 16-2019 de Reunión Ordinaria, realizada el día jueves 03 de octubre del año dos mil diecinueve. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar el Acta 16-2019 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL

4.1 El Doctor Jorge Ruano, informó que en la Asamblea General del SEP el próximo jueves 24 de octubre se contará con la presencia del Licenciado Juan Carlos Palencia, Director General Financiero de la Universidad. Asimismo, la Asamblea elegirá a su representante titular y suplente ante la Comisión de Concesión de Ayudas Becarias. Además, se hablará del apoyo y participación de la Asamblea para la integración del Comité Postdoctoral.

De lo anterior, el Consejo Directivo se dio por enterado.

QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

5.1 Centro Universitario de Occidente

5.1.1 Doctorado en Derecho Constitucional

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.1 del Acta 39-2019 celebrada el 09 de octubre del 2019 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de Doctorado en Derecho Constitucional del Centro Universitario de Occidente, mismo que fue aprobado en su parte académica en el Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta 12-2019 de Consejo Directivo del SEP realizada el jueves 04 de julio de 2019. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA:** 5.1.1.1 Aprobar el programa de Doctorado en Derecho Constitucional del Centro Universitario de Occidente con el reconocimiento de 90 créditos, obtenidos en tres años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. 5.1.1.2 Determinar que el programa de Doctorado forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y del Centro Universitario de Occidente. 5.1.1.3 Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de



Consejo Directivo
 Libro de Actas



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Occidente, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de Q.8,500.00 semestral, durante tres años, por cada estudiante. **5.1.1.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.1.1.5** Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación debe de presentar la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y el Sistema de Estudios de Postgrado, cuya emisión es semestral y se encuentra en el catálogo de Latindex. **5.1.1.6** Informar a las instancias interesadas.

5.1.2 Maestría en Ingeniería Ambiental Especialidad Sanitaria

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.3 del Acta 39-2019 celebrada el 09 de octubre del 2019 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de Maestría en Ingeniería Ambiental Especialidad Sanitaria del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, misma que fue aprobada en su parte académica en el Punto Séptimo, Inciso 7.1, Subinciso 7.1.2 del Acta 10-2019 de Consejo Directivo del SEP realizada el 04 de junio de 2019. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA:** **5.1.2.1** Aprobar el programa de Maestría en Ingeniería Ambiental Especialidad Sanitaria del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, con categoría de Maestría en Ciencias con el reconocimiento de 58 créditos, obtenidos en seis trimestre de estudio y una investigación final de tesis de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.1.2.2** Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. **5.1.2.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de una cuota trimestral propuesta de Q.2,775.00, por estudiante, en la Modalidad de Plan de Estudios Semestral. **5.1.2.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.1.2.5** Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación de maestría en ciencias, presente la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o



Consejo Directivo
 Libro de Actas



internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y el Sistema de Estudios de Postgrado, cuya emisión es semestral y se encuentra en el catálogo de Latindex. 5.1.2.6 Informar a las instancias interesadas.

5.2 Centro Universitario de Izabal

Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.5, Subinciso 4.5.2 del Acta 39-2019 celebrada el 09 de octubre del 2019 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, cedido por el Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSURORI-, misma que fue aprobada en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.3, Subinciso 5.3.1 del Acta 09-2019 de Consejo Directivo del SEP realizada el 21 de mayo de 2019. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.2.1** Aprobar el programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, con categoría de Maestría en Artes con el reconocimiento de 48 créditos, obtenidos en dos años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.2.2** Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-. **5.2.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Escuela de Ciencias Psicológicas, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de la cuota propuesta de Q.6,000.00 semestral por estudiante, para una cohorte de dos años. **5.2.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.2.5** Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. **5.2.6** Informar a las instancias interesadas.

SEXTO: RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

El Consejo Directivo informó que se recibió solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según transcripción Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta 34-2019 recibida el 26 de septiembre de 2019, para emitir dictamen de los estudios de Doctor en Ciencias de la Universidad Autónoma Nacional de México, realizado por Byron José López Mayorga. La Coordinadora General del SEP realizó el proceso de revisión respectivo, cuya documentación se acompaña y emitió un dictamen favorable al constatar que el programa cumple con los requisitos establecidos en el Estatuto de la Universidad de San



Consejo Directivo
 Libro de Actas



Carlos de Guatemala, en el Artículo 63, inciso c). Después de realizar el análisis del dictamen correspondiente y amplias deliberaciones el Consejo Directivo **ACUERDA: 6.1** Con base en la revisión de la documentación proporcionada, se aprueba el dictamen emitido por la Coordinadora General del SEP para el trámite de reconocimiento de los estudios de Doctorado en Ciencias de la Universidad Autónoma Nacional de México, realizados por Byron José López Mayorga; ya que cumple con los que establece el Estatuto en el artículo 63: **a)** Con respecto al numeral 1 el profesional cumple con ese requisito, es licenciado en Química egresado de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala (folio 5). **b)** Con respecto al numeral 2 en el expediente se indica que el tiempo dedicado al programa fue de 8 horas diarias de lunes a viernes desde agosto 2014 a junio 2018 (folio 2). Al realizar el cálculo para establecer el número de créditos, se tiene en total 215 y el tiempo utilizado es mayor a tres años (folio 3). Con esta información se establece que el programa cumple con el numeral 2 del Artículo 63 literal c) del Estatuto de la Universidad, tanto en créditos como en tiempo. **c)** Con respecto al numeral 3 se tiene a la vista la tesis elaborada por Byron José López Mayorga, la cual fue defendida ante tribunal el 26 de octubre de 2018 (folio 1), titulada “Síntesis y estudio de las propiedades ópticas y electroquímicas de colorantes Ferrocénicos *Push-Pull* y sus análogos” (folios 9-13), por lo tanto, también cumple con este numeral. **6.2** Por lo anterior procede que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala otorgue el reconocimiento respectivo, en vista de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63, inciso c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

SÉPTIMO: ECONOMÍA DE LA COORDINADORA GENERAL DEL SEP, PARA AYUDAS BECARIAS Y OTROS PROYECTOS DE IMPACTO DEL SEP EN 2020

El Consejo Directivo del SEP solicita apoyo al Director General Financiero para que la economía del año 2019 que se ha proyectado que son más de 2 millones de quetzales los cuales por la fecha en que nos encontramos y de acuerdo a las guías de cierre, no es posible lograr su ejecución, que se utilice para fortalecer las ayudas becarias para estudios de postgrado a nivel de Doctorado y Postdoctorado; esto es importante ya el Consejo Superior Universitario aprobó según consta en el Punto Octavo, Inciso 8.1 Acta No. 39-2019 del 09.10.2019: Solicitudes de modificaciones a Estatuto, Reglamentos y Normas inciso 8.1 Transcripción del Punto Noveno del Acta 02-2019 de sesión ordinaria, celebrada por la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 28 de mayo de 2019, relacionado con la “ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO PARA ADICIONAR EL NIVEL DE POSTDOCTORADO” estos estudios postdoctorales son experiencias de investigación conectadas a las líneas prioritarias de investigación de la Universidad y en conexión con propuestas de solución de los problemas nacionales. Ante este contexto Consejo Directivo del SEP con el apoyo de la División de Desarrollo Organizacional –DDO- y con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, aprobó el Normativo para la concesión de ayudas becarias para profesores titulares de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para realizar estudios de Doctorado y Postdoctorado. Durante el año 2,019 se incrementó el número de estudiantes de postgrado debido a que algunas



Consejo Directivo
 Libro de Actas

unidades académicas, tomaron la decisión de la modalidad de graduación a nivel de licenciatura a través de los estudios de postgrado, por ejemplo, la Facultad de Ciencias Económicas en el 2019 tiene 1200 estudiantes más que el año anterior. Por otro lado, debido al ciclo presupuestario de la USAC hay ingresos por matrícula que no es viable ejecutarlo este año. El Coordinador General del SEP realizó un acercamiento ante la Dirección General Financiera para presentar esta situación por lo que después de las deliberaciones respectivas, Consejo Directivo del SEP **ACUERDA: 7.1** Solicitar al Director General Financiero que de la economía generada por la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado durante el presente año, se trasladen al rubro de ayudas becarias y otros proyectos de impacto del SEP para el año 2,020 **7.2** Considerando que el Rector de la Universidad de San Carlos firmará el acuerdo de instalación de la Comisión de Adjudicación de Ayudas Becarias para estudios de postgrado a nivel de Doctorado y Postdoctorado en el año 2019, se considere la apertura del renglón 419. Otras transferencias a personas individuales por un monto de Q 200,000.00.

OCTAVO: DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN CON ÉNFASIS EN: DESARROLLO SOCIAL, CIENCIAS DE LA SALUD, EN TECNOLOGÍA, EN CIENCIAS NATURALES Y EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS

El Coordinador General del SEP, indica que el Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, el Maestro Edgar Álvarez Cotí, requiere más información del Consejo Directivo del SEP, para el desarrollo e implementación del referido Doctorado en Investigación. El Doctor Olmedo España, Director General de Docencia, también ha manifestado que es importante que el Consejo Directivo del SEP oriente a la Dirección de Postgrados de la Facultad de Ingeniería para que continúe con los trámites correspondientes en el área académica, administrativa y financiera de este Doctorado en Investigación. Para coadyuvar al desarrollo e implementación del referido Doctorado, la Coordinadora General del SEP, elaboró un contenido para la discusión por parte de todos los miembros del Consejo Directivo del SEP. Después de las deliberaciones respectivas, el **CONSEJO DIRECTIVO DEL SEP, ACUERDA: 8.1.** Solicitar al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, Maestro Edgar Álvarez Cotí, contextualizar y consolidar la versión final del documento del programa de Doctorado, en coherencia con sus normas internas. El Documento del Programa en su nuevo contexto, deberá presentarse lo más pronto posible, al Consejo Directivo del SEP, para su aprobación académica y continuar con los trámites respectivos. **8.2** Trasladar al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, información sobre las gestiones realizadas para el diseño e implementación del Doctorado en Investigación, los aspectos normativos de referencia, así como orientaciones para la composición de los créditos académicos del Doctorado. El documento de referencia, contiene la información en el orden siguiente:



Consejo Directivo
 Libro de Actas



I. Aspectos generales.

El Doctorado en Investigación para el Desarrollo Social, es un programa diseñado por el Centro Universitario de Jalapa CUSURORI, que fue aprobado en el PUNTO QUINTO, Inciso 5.1 Acta 10 - 2017 CD-SEP de fecha 25 de julio de 2017.

Debido a las características de este programa académico, el Consejo Directivo del SEP, seleccionó para que culminaran sus estudios de doctorado, los profesionales que formaron parte de la primera promoción (periodo 2006/2008), del POP de "Políticas educativas": *Master + doctorado en "políticas y práctica de innovación educativa para la sociedad del conocimiento"* de la Universidad de Almería y que, por diferentes razones, éstos no lograron concluir sus estudios en esta Universidad.

El programa de doctorado para el desarrollo social, fue diseñado para formar *investigadores capaces de generar conocimientos científicos en la interpretación, análisis y evaluación de la problemática del desarrollo en el contexto nacional, regional y local para incidir desde su formación a proponer estrategias que contribuyan a generar el desarrollo social.* Es importante indicar que los profesionales que se encuentran actualmente en la situación indicada, son todos docentes de diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de las ramas de la ingeniería, odontología, medicina y educación.

En principio, se consideró que el marco y estructura académica del doctorado sería suficiente para que los estudiantes de la universidad de Almería encontraran el espacio, acompañamiento y procesos de asesoría apropiados a los ejes sobre los cuales están orientados sus temas de investigación. Al revisar y entrevistar a los estudiantes, se concluyó que el diseño del doctorado en Investigación para el Desarrollo Social es muy específico para las ciencias sociales y que el mismo se podía aprovechar si se incluían cuatro seminarios para reforzar la parte investigativa y los temas relacionados con la gestión e innovación educativa.

Adicionalmente se consensuó que sería conveniente cambiar el nombre del doctorado en Investigación para el Desarrollo Social por el de Doctorado en Investigación con énfasis en: (a) *Doctorado en investigación con énfasis en Desarrollo Social*, b) *Doctorado en investigación con énfasis en Ciencias de la Salud*, c) *Doctorado en investigación con énfasis en Ciencias Sociales y humanísticas*, d) *Doctorado en investigación con énfasis en Ciencias Naturales*, e) *Doctorado en investigación con énfasis en Tecnología*, con ellos el doctorado abriría la oportunidad para los estudiantes de la Universidad de Almería y espacios para los estudiantes inscritos que por la orientación de su formación de grado, quisieran reorientar sus temas de investigación doctoral.



Consejo Directivo
 Libro de Actas



II. **Gestiones realizadas para el diseño e implementación del Doctorado en Investigación.**

1. **Aprobación del programa del Doctorado en Investigación para el Desarrollo Social.**

El 25 de julio de 2017, según consta en el PUNTO QUINTO, Inciso 5.1 Acta 10 - 2017, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado (CD-SEP) aprobó el programa del Doctorado en Investigación para el Desarrollo Social, para ser implementado en el Centro Universitario de Jalapa -CUNSURORI-.

2. **Solicitud del Consejo Directivo del SEP al consejo Directivo del Centro Universitario de Jalapa, para el cambio de nombre del Doctorado.**

El 11 de septiembre de 2018 en el PUNTO SEPTIMO, Acta 16 - 2018 del CD-SEP, se acordó solicitar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, -CUNSURORI- autorizar el cambio de nombre del Doctorado en Investigación para el Desarrollo Social, quedando como Doctorado en Investigación para el Desarrollo Social por el de: a) Doctorado en investigación con énfasis en Desarrollo Social, b) Doctorado en investigación con énfasis en Ciencias de la Salud, c) Doctorado en investigación con énfasis en Ciencias Sociales y humanísticas, d) Doctorado en investigación con énfasis en Ciencias Naturales, e) Doctorado en investigación con énfasis en Tecnología.

El fundamento de esta solicitud, la expuso el Director General de Docencia, el Doctor Olmedo España, quien indicó que se había conversado con el Dr. Gesly Aníbal Landaverry, Director del Departamento de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente, para modificar el nombre del Doctorado y con ello darle el énfasis acorde a las Áreas de Investigación de la Dirección General de Investigación. El propósito es atender a un considerable número de docentes de carrera de la USAC, que desean concluir sus estudios de doctorado en investigación, la mayoría de ellos, con estudios en la Universidad de Almería, España.

3. **Autorización del Consejo Directivo del Centro Universitario de Jalapa, para el cambio del nombre del Doctorado.**

El 24 de septiembre de 2018 en el PUNTO QUINTO, ACTA 26-2018, el Consejo Directivo del CUNSURORI, acuerda autorizar el cambio de nombre del Doctorado en Investigación para el desarrollo social por el de: a) Doctorado en investigación con énfasis en desarrollo social, b) Doctorado en investigación con énfasis en ciencias de la salud, c) Doctorado en investigación con énfasis en ciencias sociales y humanísticas, d) Doctorado en investigación con énfasis en ciencias naturales, e) Doctorado en investigación con énfasis en tecnología.

4. **Cambio de nombre del Doctorado en el Departamento de Registro y Estadística de la USAC.**

El 26 de septiembre de 2018 en base al PUNTO NOVENO, Acta 17 - 2018 CD-SEP, el Coordinador General del SEP informa a la Licenciada Erika Ileana Marroquín Soto Jefa del Departamento de Registro y Estadística de la USAC, sobre el cambio de nombre del Doctorado en Investigación para el Desarrollo Social realizado por el



Consejo Directivo
 Libro de Actas



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Consejo Directivo del CUNSORORI, quedando con el nombre de: a) Doctorado en investigación con énfasis en desarrollo social, b) Doctorado en investigación con énfasis en ciencias de la salud, c) Doctorado en investigación con énfasis en ciencias sociales y humanísticas, d) Doctorado en investigación con énfasis en ciencias naturales, e) Doctorado en investigación con énfasis en tecnología. En efecto, el Departamento de Registro y Estadística procedió a la apertura de los respectivos códigos según los diferentes énfasis.

5. **Incorporación de cuatro módulos específicos al Doctorado y autorización para que estudiantes se incorporen al Doctorado siempre y cuando cumplan con los requisitos.** El 31 de octubre de 2018 en el PUNTO DÉCIMO, Acta 18 - 2018 CD-SEP, se acordó que lo estudiantes que acrediten estudios de maestría y doctorado en universidades nacionales e internacionales podrán ser incorporados al doctorado en investigación con el énfasis respectivo, siempre y cuando exista un dictamen favorable por la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado del CUNSORORI, tomando en cuenta una tabla que especifique los créditos académicos proporcionada por la Coordinadora General del SEP y así los estudiantes puedan inscribirse normalmente ante el Departamento de Registro y Estadística de la USAC. Asimismo, se autorizó la incorporación de 4 módulos específicos (Metodología Cualitativa, Metodología Cuantitativa, Gestión de la Investigación e Innovación Educativa), para complementar la estructura curricular y dar soporte a los nuevos énfasis del Doctorado en Investigación.
6. **Autorización del Centro Universitario de Jalapa para que el Doctorado pueda ser implementado en las Unidades Académica de la USAC.** En el PUNTO TERCERO, del Acta No. 07-2019, de fecha 5 de marzo de 2019 del Consejo Directivo del CUNSORORI, se hace constar que conoció el contenido del oficio No. 0100.02.2019 de fecha 19 de febrero de 2019, en el que el Rector de la USAC, Ing. Murphy Paíz, solicitó al CD-CUNSORORI la autorización para que el Doctorado en Investigación pueda ser implementado en las unidades académicas de la USAC, en su parte académica, administrativa y financiera bajo el control y seguimiento de la Dirección General de Docencia, considerando que actualmente se está fortaleciendo el programa de ayudas económicas para los trabajadores universitarios. En el mismo punto de acta, el CD-CUNSORORI, acuerda ceder el Derecho Académico, Administrativo y Financiero del Doctorado en investigación con sus cinco énfasis, para que pueda ser desarrollado en las diferentes unidades académicas de la USAC.
7. **El Director General de Docencia, Dr. Olmedo España, da a conocer al Director de la Escuela de Estudios de Postgrados de la Facultad de Ingeniería, la intención de que el Doctorado se implemente en la Facultad de Ingeniería.** El 12 de marzo de 2019 Ref. Of. DIGED No. 63-2019. El Director General de Docencia informó al Ingeniero Edgar Darío Álvarez Cotí, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, que el CD-CUNSORORI había cedido el Derecho del Doctorado en



Consejo Directivo
 Libro de Actas



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Investigación con sus respectivos énfasis. Que, además, se había convenido en trasladar este Doctorado a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería. También le informó que los 45 doctorandos que se inscribirían en este programa (la mayoría, estudiantes que iniciaron en la Universidad de Almería, España) y que serían estudiantes regulares en este programa académico, ya habían llenado los requisitos exigidos por el SEP (no especifican a cuáles se refieren ya que estos los determina la unidad académica, es decir, en este caso, la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería -EEPFI-). También se informó que este grupo de profesionales ya habían aprobado tres de los cuatro seminarios complementarios de este programa y el cuarto lo recibirían en la Universidad Autónoma de México -UNAM-, tal como sucedió entre el 8 y 13 de abril de 2019.

8. **Autorización del Doctorado por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.** En el ACTA No. 9-19, de sesión celebrada el 26 de marzo de 2019, la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, acordó avalar el traslado del programa de Doctorado con énfasis en: a) Desarrollo Social. b) Ciencias de la Salud. c) Ciencias Sociales y Humanísticas. d) Ciencias Naturales y e) Tecnología. Se le solicitó al Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, continuar con los trámites académicos, administrativos y financieros del Doctorado de Investigación con sus respectivos énfasis.

9. **Documentos de los profesionales, trasladados a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ingeniería.** El 29 de abril según consta en el Oficio CG - SEP 144-2019, la Coordinadora General del SEP, entregó a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, los documentos solicitados en el Oficio Ref. EPFI - 285 - 2019. Se hizo entrega formal de los expedientes de cada uno de los profesionales referidos con la información siguiente: Nombre completo, fotografía tamaño cédula, fotocopia de DPI, solvencia de matrícula estudiantil, fotostática de títulos, recibo de pago, ficha de inscripción y anteproyecto de investigación de tesis doctoral. Se recomendó a las autoridades de la EEPFI realizar los requerimientos que considere necesarios a cada uno de los aspirantes al Doctorado. Se dejó constancia de la voluntad de la Coordinadora General del SEP en apoyar con la contextualización del Documento del Programa y se entregó, el diseño curricular original del Doctorado en Investigación para el Desarrollo Social y copia de los respectivos puntos de acta del Consejo Directivo del SEP, relacionados con el Doctorado en Investigación.

III. Aspectos Normativos.

1. **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Artículo 63 y el Reglamento del SEP.** De acuerdo al Reglamento General de Sistema de Estudios de Postgrado, un programa aprobado debe ser implementado e impartido tal y como fue aprobado, cualquier cambio puede ser hecho y aprobado por el Consejo Directivo de

Consejo Directivo
 Libro de Actas



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

SEP, cuando ha concluido la cohorte y se tiene al menos un estudiante graduado.
 PUNTO SEXTO, Acta 11- 2015 del CD-SEP.

No obstante, dada la importancia que para las Autoridades Superiores de la Universidad de San Carlos de Guatemala tiene que los estudiantes que ingresaron a la Universidad de Almería culminen sus estudios y lo invertido pueda generar frutos para los profesionales de la USAC. Con ese propósito se realizaron una serie de gestiones para el cambio de nombre del doctorado y la inclusión de los cuatro énfasis indicados. Con base en lo descrito, se procedió a revisar los aspectos legales que desde el Estatuto de la Universidad y el Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado debían llenar los estudiantes que se integrarían a este programa académico.

Los estudiantes que fueron a estudiar a la Universidad de Almería, formaron parte de un grupo de profesionales becados por la USAC con base en las cartas de intenciones y de entendimiento firmadas el día dos de octubre de 2006, por la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Almería, que sustentan legalmente al Plan de trabajo y seguimiento, para la primera promoción (periodo 2006/2008), del POP (Programa Oficial de Postgrado), "*Políticas educativas: Master + doctorado en "políticas y práctica de innovación educativa para la sociedad del conocimiento"*" (ver anexo 1 y 2).

De acuerdo a lo indicado en el plan de trabajo diseñado para los estudiantes de la USAC, estos deberían asistir a clases presenciales dos veces en noviembre de 2006 y junio de 2007; todos los trabajos asignados deberían realizarlo a distancia (en línea), y entregar los resultados a sus respectivos asesores. De acuerdo a la normativa de la Universidad de Almería -UAL-, en este proceso cada estudiante acumularía 60 créditos ECTS (*European Credit and Transfer and Accumulation System*) (*Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos*). Con la calificación positiva el estudiante recibiría la TITULACIÓN respectiva y si así lo deseaba podría inscribir su tesis doctoral (según la normativa de la UAL).

Con el cumplimiento de lo anteriormente expuesto se entiende que un estudiante podría continuar sus estudios de doctorado al haber recibido su título de maestro. En el mismo plan de trabajo se indica que a los estudiantes que no concluyeran satisfactoriamente lo indicado en el párrafo anterior, se les otorgaría una prórroga de seis meses para completar lo exigido.

El estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Artículo 63, inciso (b) indica que para que un estudiante pueda obtener el título de maestro debe llenar los siguientes requisitos: 1) Poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivos; dichos cursos y asignaciones deberán responder, como mínimo a un total de cuarenta y cinco créditos obtenidos en un periodo no menor de un año académico; y 3) Presentar



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Consejo Directivo
 Libro de Actas

un trabajo de investigación y aprobar el examen correspondiente; o someterse a un examen de carácter general, o bien cumplir con ambos requerimientos.

En cuanto al doctorado, el **Artículo 63 inciso (c)** indica: Los requisitos mínimos para la obtención de grado de Doctor, son los siguientes: 1) Poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivo. Dichos cursos y asignaciones, incluyendo el trabajo de tesis, deberán ser equivalentes a un total mínimo **noventa créditos y tres años de estudio**; y 3) Presentar un trabajo de tesis en el campo de sus estudios, que sea producto de una investigación original e inédita, el cual deberá ser aprobado por el Jurado que para el efecto se nombre. Esta modificación entrará en vigencia a partir de enero de año 2006.

Con base a lo anterior y siguiendo los lineamientos diseñados para los estudiantes becados, la USAC tiene las siguientes opciones para los estudiantes del POP de "Políticas educativas": Master + doctorado en "políticas y práctica de innovación educativa para la sociedad del conocimiento", puedan formar parte del Doctorado en Investigación con los cinco énfasis. a) Que los estudiantes presenten el título de maestría expedido por la Universidad de Almería, o la certificación de haber concluido el año de estudios con los créditos exigidos (60) en total o la constancia de haber trabajado las 1500 horas que los ECTS contempla (60 créditos x 25 horas/crédito). (Esto daría lugar a aplicar lo establecido para el 4to. Periodo en el Plan de Trabajo y Seguimiento. (Ver *Plan de trabajo y seguimiento, para la primera promoción (período 2006/08), del POP de "Políticas educativa": Master + doctorado en "políticas y prácticas de innovación educativa para la sociedad del conocimiento" (**)* (Es una opción que se basaría en adoptar un criterio similar al del Plan de Trabajo de la Universidad de Almería). b) Que se integre los créditos con base en (Investigación obligatoria, seminarios realizados y presentación de certificación de créditos aprobados en la maestría en Almería). c) Que se inscriban al doctorado como alumnos nuevos y cumplan con lo que indica el Artículo 63 inciso (c). Es importante mencionar que **los criterios de evaluación y/o aceptación de estas tres alternativas corresponde a las autoridades de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ingeniería según lo indicado en las gestiones realizadas relacionadas con el doctorado en investigación para el desarrollo social.**

2. Composición de los créditos

Los alumnos regulares del Doctorado en Investigación con sus respectivos énfasis, deben completar los créditos en la forma mostrada en el cuadro No.1, de este documento. El mismo Director de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, confirmó en la oficina de la Coordinadora General del SEP, el lunes siete de octubre de 2019, estar de acuerdo con la composición de los créditos que se describe en este documento.



Consejo Directivo
 Libro de Actas



Lo mencionado en el Cuadro No. 1, corresponde aplicar lo indicado en los Artículos 7 y 13 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado en cuanto a que la carga en investigación independiente que se le exige a una maestría (45 créditos) y a los doctorados (90 créditos), de los cuales 60 créditos equivalentes al 67 % de la carga académica total, deben ser de investigación... *(ya que la Universidad de San Carlos de Guatemala aplica un criterio similar a la Universidad de Almería en cuanto a que un estudiante con el cierre de pensum y haber concluido la maestría, pueda continuar en el programa en la elaboración y defensa de su tesis doctoral).*

En el Cuadro No. 1, se muestra la composición de los créditos al aplicar lo indicado en el Artículo No. 7 en cuanto a que la carga académica en créditos para el doctorado corresponde a noventa (90); sesenta (60) créditos exclusivamente a la investigación, 12 créditos se les otorgan por haber cursado y aprobado cuatro seminarios con una asignación de (3) créditos cada uno, por lo que en estas circunstancias debe acreditar 18 créditos por los cursos aprobados en la Universidad de Almería. Cada estudiante debe presentar certificaciones académicas de acuerdo al área de especialidad en la cual cada uno de ellos estaban inscritos. Quienes no estudiaron en Armería, presentan su título de maestría.

2.1 Seminarios

Con la finalidad de que todos los aspirantes al doctorado adquieran una actualización en tres temas indispensables para el doctorado en Investigación con sus respectivos énfasis, la Dirección General de Docencia gestionó que recibieran 4 seminarios sobre: *Metodología Cualitativa, Metodología Cuantitativa, Gestión de la Investigación e Innovación Educativa, que complementan la estructura curricular para dar soporte a los énfasis del doctorado. Cada seminario tuvo una asignación de tres (3) créditos equivalentes a 80 horas de trabajo cada uno. A los estudiantes que no recibieron alguno de los seminarios, la DIGED, les dejó hacer un trabajo de investigación sobre la temática del seminario.*

2.2 Composición de los créditos

Los estudiantes regulares del Doctorado en Investigación con sus respectivos énfasis deben completar los créditos de acuerdo a la forma mostrada en el cuadro No. 1, conversada y avalada por el Director de Postgrado de la Facultad de Ingeniería. En el Cuadro No. 1, se muestra la composición de los créditos al aplicar lo indicado en el Artículo No. 7 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado en cuanto a que la carga académica en créditos corresponde a 90; 12 créditos se les otorgan por haber cursado y aprobado cuatro seminarios con una asignación de (3) créditos cada uno, quedando (78) por aprobar. De acuerdo a lo indicado en el Artículo 7, del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado, un doctorando debe dedicar 60 créditos exclusivamente a la investigación, por lo que en estas circunstancias debe acreditar 18 créditos por los cursos aprobados en la Universidad de Almería.



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
COORDINADORA GENERAL

Cuadro No. 1 Integración de créditos.

Créditos	Obligatorios		Pendientes de aprobar	Observaciones
Doctorado	90			El programa de doctorado en la USAC implica el cumplimiento de 90 créditos, de los cuales (60) equivalentes al 67% se deben dedicar exclusivamente a la investigación.
Investigación (tesis doctoral)		60	30	Corresponde al 67% de los créditos obligatorios que el estudiante debe completar en el desarrollo de su investigación doctoral (tal y como lo exige el Artículo 7 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado).
Seminarios realizados		12	18	Corresponde a los créditos otorgados por haber recibido y aprobado los cuatro seminarios (Metodología Cualitativa, Metodología Cuantitativa, Gestión de la Investigación e Innovación Educativa). Estos seminarios fueron realizados por los aspirantes a ingresar al doctorado. No forman parte del pensum de estudios del diseño original, pero eran necesarios para

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Consejo Directivo
 Libro de Actas

				complementar la recibido en la Universidad de Almería.
Certificación de cursos		18	0	Corresponde a los créditos mínimos que debe justificar el estudiante con la certificación de cursos y/o trabajos realizados y que cuenten con el respaldo documental.
TOTAL	90	90		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOVENO: FINANCIAMIENTO PARA PLAZA DE ASISTENTE EJECUTIVO EN LA DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA PARA ATENCIÓN EXCLUSIVA A POSTGRADOS

El Consejo Directivo del SEP reconoce y agradece el apoyo de la Dirección General Financiera al viabilizar, agilizar y dictaminar los expedientes de postgrado que ingresan a revisión. Debido al incremento de programas de postgrado se ha elevado el número de solicitudes de apoyo del SEP a la Dirección General Financiera. Por otro lado, el Consejo Superior Universitario ha requerido a la Coordinadora General del SEP, presentación de informes que contemplen datos de los programas de postgrado, con costos y números de estudiantes por programa según Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta No. 09-2018. La Asamblea General del SEP ha manifestado interés en apoyar a la Dirección General Financiera para el seguimiento exclusivo de los documentos de postgrado. Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo del SEP **ACUERDA: 9.1** Aprobar el traslado de fondos del SEP a la Dirección General Financiera, para la creación de una plaza de Asistente Ejecutivo cuya función principal será el análisis, revisión de los distintos documentos de postgrado que ingresan a la Dirección General Financiera, asimismo, brindar el acompañamiento para presentar información financiera de postgrado al Consejo Superior Universitario. **9.2** Instruir a la Tesorería de la Coordinadora General del SEP

[Handwritten initials]



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Consejo Directivo
 Libro de Actas

realizar las gestiones del traslado de fondos a la partida 4.1.32.1.010.22 Servicios Personales de la Dirección General Financiera. 9.3 Informar a las instancias interesadas.

DÉCIMO: SOLICITUD DE DISPENSA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

El Dr. Jorge Ruano Estrada, Coordinador General presenta a los miembros del Consejo Directivo del SEP la solicitud de dispensa, el dictamen y la documentación de respaldo de los profesionales que no cuentan con grado académico de maestría y doctorado. El Coordinador General señala que en la Universidad de San Carlos de Guatemala y en el país en general, existe recurso humano calificado que por su práctica profesional diaria se ha caracterizado por ser experto y de reconocido prestigio en su área tanto en docencia como en investigación en estudios de postgrado. Además, que se revisó detalladamente la documentación que los señores directores de postgrado enviaron, misma que fue de utilidad para emitir el dictamen y ponerlo a la discusión de este ente. Después de la amplia discusión y revisión de todo el expediente de mérito y atendiendo la solicitud de tres Directores de Estudios de Postgrado; el Consejo Directivo **ACUERDA: 10.1** Aprobar el dictamen de dispensa emitido por la Coordinación General considerando las calidades de los profesionales tal y como se verifica en las hojas de vida que se adjunta a la presente acta. **10.2** Solicitar al Consejo Superior Universitario autorizar la dispensa para que los profesionales Armando Cáceres, Ricardo Alvarado Ortigoza, Raúl Eduardo Ovando, Juan Carlos Arriaza, Juan Alberto Fuentes, Héctor Valle Samayoa y Edelberto Ezequiel Cifuentes Medina para que puedan ser contratados para impartir docencia en los programas de postgrado.

DÉCIMO PRIMERO: VARIOS
 (No se presentaron varios)

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓXIMA REUNIÓN

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día jueves 31 de octubre de 2019, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Coordinadora General del SEP, de acuerdo a la convocatoria enviada.

DÉCIMO TERCERO: CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las once horas con diez minutos. Damos fe:



Consejo Directivo
Libro de Actas

*Doctor Félix Alan Douglas Aguilar Carrera
Director General de Investigación
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado*

*Maestro Carlos Humberto Escobar
Director de la Escuela de Estudios de Postgrado
Facultad de Ciencias Económicas
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado*

*Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo
Director de Depto. de Estudios de Postgrado
Escuela de Ciencias de la Comunicación
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado*

*Maestro Percy Iván Aguilar Argueta, Director de
Departamento de Estudios de Postgrado, Centro
Universitario de Occidente -CUNOC-
Miembro del Consejo Directivo
Sistema de Estudios de Postgrado*

*Dr. Jorge Ruano Estrada
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado*

Acta 18-2019 Consejo Directivo del SEP